

## RESEÑA

VICTORIA AUED, LUCIANA MORINI, CAMILA PÉREZ,  
FRANCISCO SCARFÓ Y NATALIA ZAPATA (COMP)

*Educación, cárceles y derechos humanos. 20 años de militancia de GESEC*

La Plata: Liminal Editora, 2023

Malena García

CONICET. Instituto de Estudios Comunicacionales Aníbal Ford.

Facultad de Periodismo y Comunicación Social. Universidad

Nacional de La Plata, Argentina.

[malena\_garcia@live.com] [<https://orcid.org/0000-0002-8758-7080>]



## Resumen

La educación en contextos de encierro es un campo atravesado por múltiples complejidades, donde la lógica pedagógica entra en tensión con la lógica de la seguridad y del disciplinamiento punitivo. Argentina cuenta con un marco normativo que es pionero en la región, y el derecho a la educación resulta accesible a partir de políticas, estrategias y articulaciones motorizadas por actores externos a las cárceles. El libro *Educación, cárceles y derechos humanos. 20 años de militancia de GESEC* permite conocer los debates y experiencias que esta organización recorrió durante dos décadas de militancia para promover el ejercicio del derecho a la educación en contexto de encierro.

## Palabras clave

Educación; Cárceles; Derechos humanos; Género; Militancia

## Abstract

Education in contexts of confinement is a field crossed by multiple complexities, where pedagogical logic comes into tension with the logic of security and punitive discipline. Argentina has a regulatory framework that is pioneering in the region, and the right to education is accessible through policies, strategies and articulations promoted by actors external to prisons. The book *Education, prisons and human rights. 20 years of GESEC militancy* allows us to learn about the debates and experiences that this organization underwent during two decades of militancy to promote the exercise of the right to education in the context of confinement.

N° 17 (Julio-Diciembre 2023), pp. 73-77

[www.revistadeprisiones.com](http://www.revistadeprisiones.com)

Recibido: 28-10-2023

Aceptado: 30-11-2023

REVISTA DE HISTORIA DE LAS PRISIONES

ISSN: 2451-6473

## Keywords

Education; Prisons; Human rights; Gender; Militancy

EDUCACIÓN, CÁRCELES Y DERECHOS HUMANOS. 20 AÑOS DE MILITANCIA DE GESEC

*Adónde está la libertad  
no dejo nunca de pensar  
Quizás la tengan en algún lugar  
que tendremos que alcanzar*

Pappo's Blues, 1971

La educación en contextos de encierro es un campo atravesado por múltiples complejidades, donde la lógica pedagógica entra en tensión con la lógica de la seguridad y del disciplinamiento punitivo. Argentina cuenta con un marco normativo que es pionero en la región, y el derecho a la educación resulta accesible a partir de políticas, estrategias y articulaciones motorizadas por actores externos a las cárceles. El libro *Educación, cárceles y derechos humanos. 20 años de militancia de GESEC* (compilado por Victoria Aued, Luciana Morini, Camila Pérez, Francisco Scarfó y Natalia Zapata) permite conocer los debates y experiencias que esta organización recorrió durante dos décadas de militancia para promover el ejercicio del derecho a la educación en contexto de encierro. Estas reflexiones están reunidas en 19 artículos de integrantes del GESEC -docentes, investigadoras/es, militantes, extensionistas y trabajadoras/es en contexto de encierro- que se dividen en cuatro apartados: “Tramas educativas”, “Discusiones en torno al derecho a la educación y tensiones sobre su accesibilidad”, “Educación, cárcel y género” y “Herramientas y desafíos”.

La larga trayectoria de esta organización en cárceles no implica haber naturalizado lo que ocurre dentro de ellas. Del 2002 hasta la actualidad, el GESEC impulsó instancias de reflexión como seminarios, encuentros y actividades educativas en contexto de encierro. Durante ese tiempo, las cárceles bonaerenses se transformaron: los establecimientos penitenciarios crecieron exponencialmente al igual que la población detenida y cada año se rompieron nuevos récords de sobrepoblación, lo que conlleva problemáticas de hacinamiento, pésimas condiciones de vida y violencia generalizada que se suman a la pérdida de contacto social. En 2006 se sancionó la Ley de Educación Nacional, que tuvo participación del GESEC en la formulación de los artículos de la modalidad de educación en contextos de encierro. Como señala el trabajo de Juan Castro y Natalia Zapata, la normativa vigente es condición necesaria pero no suficiente, ya que requiere de políticas públicas que permitan operativizar la ley y materializarla por medio de programas y dispositivos institucionales que desarrollen medidas concretas.

En cada artículo que compone el libro, se reponen las condiciones de detención que estructuran la intervención militante y educativa. Los autores establecen que el encierro actúa como mecanismo de

control y se dirige a un determinado sujeto social, en su mayoría jóvenes de los sectores sociales más empobrecidos de la sociedad. Si las teorías criminológicas del siglo XIX y el siglo XX consideraron la educación como un dispositivo de control y disciplinamiento (como el trabajo forzado y la religión), como una manera de aprovechar el tiempo en el que el Estado administra la privación de la libertad, en la actualidad el discurso resocializador le otorga a la educación un carácter tratamental. En este sentido, el GESEC sostiene que la educación queda envuelta en una trama de mercantilización de derechos a cambio de la buena conducta, y advierte que pensar la educación como tratamiento y no como derecho humano limita las posibilidades de acción y protesta cuando este derecho no se cumple.

#### LA EDUCACIÓN A PESAR DE LA CÁRCEL

Quienes desarrollen actividades de educación formal o informal en cárceles, encontrarán en el libro *Educación, cárceles y derechos humanos* reflexiones sobre la práctica educativa en sus distintos niveles. En el caso de la escuela secundaria, las y los educadores se sitúan en una institución -la escuela- que funciona dentro de otra institución -la cárcel-, modificando sus sentidos, sus prácticas y sus fines. Se describe un “ritmo” de gestión penitenciaria que contribuye a la inasistencia de los/as estudiantes en los espacios educativos, como la superposición de las actividades educativas con otras actividades, los traslados, la falta de material, la falta de acceso a la tecnología, las violencias por razones de género, entre otros. Además, reflexionan sobre la capacidad de los espacios educativos para proponer relaciones diferentes a las que predominan en el resto de los espacios carcelarios, así como sobre los modos en que la escuela puede contemplar las marcas culturales, experiencias y campos de significación de los/as estudiantes, y prácticas sociales que sin intencionalidad de ser educativas terminan siéndolo, como rutinas y prácticas de convivencia construidas. Así, la educación se piensa no como una pieza del tratamiento resocializador sino como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado, y que al mismo tiempo funciona como “derecho llave” para reconocer y acceder a otros derechos.

Los trabajos abordan el acceso a la educación desde el criterio de las llamadas “4 Aes” (aplicables a pensar otros derechos sociales): asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad. La asequibilidad refiere a que la educación esté disponible (que sea gratuita, con infraestructura adecuada y docentes formados/as), mientras que la accesibilidad abarca las políticas de acceso, permanencia y egreso. Por otra parte, la aceptabilidad implica que los contenidos y métodos de enseñanza sean relevantes éticamente y, por último, la adaptabilidad refiere a que la educación se piense situadamente según las necesidades de la sociedad, es decir, que esté dirigida a un sujeto particular (la persona privada de la libertad) en un contexto específico (la cárcel). En este sentido, el trabajo de GESEC analiza las especificidades que adquiere la intervención educativa cuando se trabaja en unidades de varones, en cárceles de mujeres y con jóvenes en centros cerrados, así como también debates sobre la

educación para la formación laboral. A su vez, postula a los y las estudiantes como sujetos de derecho y actores políticos capaces de incidir en su realidad, y aborda debates sobre la educación superior en contexto de encierro y el rol de los centros de estudiantes, que consideran “islas de democratización y organización frente a las violencias del sistema penal”.

El libro invita a repensar la práctica docente de forma permanente, práctica que no es igual a la intervención en una escuela del medio libre (ni es igual a las tareas desarrolladas por el servicio penitenciario): la premisa es que, si no se reflexiona sobre este rol, fácilmente se pueden asumir los discursos tratamentales o volverse “tecnólogos del control y disciplinamiento con título docente” en lugar de educadores/as que favorecen procesos formativos transformadores.

Otra de las transformaciones del espacio de encierro abordada en el libro es el impacto que tuvo la pandemia del COVID-19 en las cárceles. En ellas, se vivió un doble aislamiento y las condiciones de detención llevaron a altos niveles de conflictividad. Francisco Scarfó y Mónica Olguín llaman a esta situación excepcional “estado de decepcionalidad”: en el ámbito educativo, la pandemia llevó a un retroceso en el habitus estudiantil -habitar un aula, cursar o rendir en la facultad- y profundizó la brecha digital. En los análisis que realiza el GESEC, aparecen experiencias solidarias como compartir un celular para tener una reunión virtual con una profesora, así como estrategias creativas docentes para contrarrestar esta situación. Más allá del esfuerzo por adaptar los contenidos a la virtualidad, la organización concluye que el acceso a la tecnología no implica por sí mismo la posibilidad de aprendizaje, puesto que la intervención docente suma afectividad, humanidad, palabra enunciada y escuchada, encuentro y empatía. Por ello, para el GESEC la intervención educativa -siempre intencional, política- es necesariamente colectiva y presencial.

#### DERECHO A LA EDUCACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Al profundizar sobre las características del territorio en el que se desarrolla la práctica educativa, distintos artículos del libro señalan que históricamente la cárcel estuvo pensada para la población masculina. Las tareas de trabajo intramuros y las propuestas educativas en unidades penitenciarias de mujeres reproducen estereotipos de género: son ofertas que promueven tareas de cuidado y del orden de lo doméstico. En relación a los cuidados, el trabajo de los integrantes de GESEC recupera la dimensión educativa de la primera infancia en las unidades donde se permite la convivencia de las mujeres con sus hijas/os de hasta cuatro años de edad. La organización establece que las condiciones de los penales no son adecuados para la crianza de las niñas, por su infraestructura pero también por el elevado nivel de conflictividad, planteando la necesidad de articular con jardines de infantes extramuros como medida valiosa tanto para las niñas como para las madres; así como la necesidad de promover espacios concretos dedicados a mujeres y temáticas vinculadas al género dentro de las unidades penitenciarias, espacios de formación penitenciaria y docente con perspectiva de género y la promoción de la excarcelación de mujeres con hijas/os.

A su vez, el análisis desde los feminismos incorpora la producción de subjetividades en los espacios de encierro para jóvenes, sus lazos sexoafectivos y corporalidades. El trabajo de Irma Colanzi plantea que las masculinidades privadas de la libertad son masculinidades no hegemónicas ya que, si bien en la cárcel se exacerban rasgos de la matriz sexo-genérica que organiza el castigo, aparecen performances emocionales masculinas y desestructuraciones de roles como el varón proveedor. Las trayectorias de estos varones están determinadas por la infantilización del Estado punitivo, y a su vez, están marcadas por procesos de socialización sabiéndose un blanco de persecución y demonización por parte de las fuerzas de seguridad. Cuando esos jóvenes son encarcelados se produce un desorden familiar en términos afectivos, pero también un empobrecimiento doble: por el ingreso económico que ahora está ausente y el gasto que se suma en alimentación, elementos de higiene y otros bienes que el encierro no provee. En relación al aporte de los espacios educativos en este panorama, aparece la expresión “*soltar el rolo*” en los jóvenes, como la posibilidad de poder hablar de las emociones que registran en un contexto que exige virilidad.

#### LA LIBERTAD QUE TENDREMOS QUE ALCANZAR

A lo largo del libro, la militancia por la educación en cárceles no sólo se centra en el acceso al derecho humano de la educación, sino también en la reflexión de la práctica educativa, en los desafíos de la escuela y la universidad para recuperar los saberes de los y las estudiantes, que usualmente no son validados y legitimados al interior de las instituciones. Esta diversidad de experiencias, identidades e historias conllevan una dimensión afectiva que puede ser reconducida dentro del ámbito escolar, como señala el trabajo de Luciana Morini, promoviendo que surjan allí nuevos saberes.

La sistematización de experiencias que presenta el libro -talleres, encuentros, participación en movilizaciones- permite vislumbrar un camino recorrido para seguir abriendo la cárcel y hacerla más pública. Esto permite a los y las lectoras conocer aquellos debates que movilizan a una organización como GESEC a sostener espacios de reflexión sobre la educación en cárceles, entendiendo que de estos espacios surgen estrategias de intervención para que la educación no sea un mero pasatiempo en el encierro, sino un dispositivo desde donde ganar cuotas de autonomía y desde donde construir aprendizajes significativos para que los y las estudiantes construyan proyectos durante y después de la cárcel.